

Tunja, 6 de mayo de 2026

Señor (a)
PETICIONARIO ANÓNIMO

Asunto: Respuesta al radicado BOY2026IE003695 traslado por competencia derecho de petición 2026-373930-80154-NC con Radicado 2026ER0070336

Cordial saludo

En atención al traslado por competencia del derecho de petición referido en el asunto, nos permitimos dar respuesta.

La solicitud hace referencia a presuntas situaciones ocurridas durante la ejecución del programa relacionado con educación de adultos en los años 2016 y 2017, específicamente en relación con la Fundación SOS y condiciones laborales de personal vinculado en dicho periodo.

Al respecto, es importante precisar que los hechos señalados corresponden a vigencias anteriores y a esquemas de operación que no hacen parte del modelo actualmente implementado por esta Secretaría. Actualmente, la Secretaría de Educación del departamento de Boyacá no ejecuta programas de educación de adultos mediante operadores externos o matrícula contratada, como ocurría en vigencias anteriores.

La entidad oferta directamente el servicio educativo, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), a través del Modelo Educativo Flexible CEDEBOY, en articulación con las instituciones educativas oficiales y la planta docente adscrita a la Secretaría de Educación de Boyacá, garantizando, el acompañamiento y orientación desde el programa a las instituciones educativas oficiales.

Atentamente



SONIA YANIRA RÍOS SAAVEDRA
Subdirectora de Educación para Adultos y Jóvenes en Extraedad

Revisó/Aprobó Sonia Yanira Ríos Saavedra, Subdirectora del Programa de Educación para Adultos y Jóvenes en Extraedad
Proyectó/Elaboró Marcela Meneses Profesional de Apoyo EPAJ